

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2013-122

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL”.

Señores
PROPONENTES
Medellín

ASUNTO: Solicitud Pública de Ofertas 2013-122 para la selección de aliados proveedores para la “Prestación de servicios de administración de personal temporal”.

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-, invita a las Empresas de Servicios Temporales y demás entidades autorizadas para realizar intermediación laboral, a presentar oferta comercial para la selección de aliados proveedores para la “Prestación de servicios de administración de personal temporal” que la ESU requiere para el cumplimiento de las actividades contractualmente asumidas.

Con tal propósito se anexa el Documento de Condiciones Base para la contratación. En caso de aceptación de la invitación, los documentos requeridos en el citado Documento de Condiciones, deberán ser radicados en el Centro de Información Documental de la ESU a más tardar el 13 de junio 2013, hasta las 16 horas con la respectiva carta de aceptación debidamente firmada.

Para cualquier aclaración o información adicional puede comunicarse al número telefónico 444 34 48 Ext. 144, con la abogada Natalia Andrea Arenas Rave y al correo electrónico narenas@esu.com.co.

Atentamente,

Firmado original
DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA
Secretario General

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA 2013-122

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL”.

MEDELLÍN, JUNIO DE 2013

CONTENIDO

CONTENIDO.....	3
PRESENTACIÓN	5
GENERALIDADES	6
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	7
CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROponentES	8
1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES	8
1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	8
1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	8
1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE	9
1.5 OBJETO	10
1.6 ALCANCE DEL OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN	10
1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	10
1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN.....	10
1.9 CRÉDITO PRE-APROBADO	10
1.10 FORMA DE PAGO	11
1.11 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	12
1.12 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	12
1.13 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS	12
1.14 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	12
1.15 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	13
1.16 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	13
1.17 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	13
CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	14
2.1 RESERVA EN DOCUMENTOS.....	14
2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA	15
2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA	15
2.4 CORRESPONDENCIA	15
2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	16
CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	17
3.1 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	20
3.2 TASAS Y CONTRIBUCIONES	20
3.3 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	21
3.4 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA	21
3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA	21
3.6 APERTURA DE PROPUESTAS.....	21
3.7 RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	22
3.8 CLAUSULA DE RESERVA	23
3.9 AJUSTE ECONÓMICO	23
3.10 VISITAS.....	23
CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	24
4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA	24
4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN	24
4.3 EVALUACIÓN FINANCIERA (300 Puntos)	24
Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.....	24
Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total	25

4.4	EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (700 Puntos)	25
4.5	ALIADOS PROVEEDORES	26
4.6	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	27
	CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO	28
5.1	OBJETO DEL ACUERDO MARCO	28
5.2	DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO	28
5.3	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO	28
5.4	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL ALIADO PROVEEDOR	28
5.5	PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	29
5.6	PROHIBICIÓN DE CEDER LA CONDICIÓN DE ALIADO PROVEEDOR	30
5.7	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO	30
5.8	ACTA DE RECIBO FINAL	30
5.9	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	30
5.10	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.	31
5.11	RIESGOS PROFESIONALES	31
5.12	OTRAS OBLIGACIONES	31
5.13	HORAS EXTRAS	32
5.14	RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES	33
5.15	ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	33
5.16	PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PROFESIONALES	34
5.17	PRESTACIÓN DEL SERVICIO	35
5.18	INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN	35
5.19	PERSONAL	35
5.20	RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL PERSONAL	36
5.21	FONDOS DE RESERVAS PARA PROTECCIÓN	36
5.22	CONFIDENCIALIDAD	36
5.23	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES Y LIQUIDACIONES	36
	CAPÍTULO 7 - ANEXOS	38
	ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	39
	ANEXO No. 2 - EXPERIENCIA	41
	ANEXO No. 3 - RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN	42

PRESENTACIÓN

Los términos y condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los términos y condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los términos y condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

GENERALIDADES

- La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes términos y condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato de Acuerdo Marco de aliado proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos términos y condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos términos y condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos términos y condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de Términos y Condiciones	5 de junio de 2013	www.esu.com.co y periódico El Espectador
Solicitud de observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	Hasta el segundo día hábil siguiente a la publicación de las Condiciones de Contratación	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co
Respuesta a las Observaciones y modificaciones a las Condiciones de Contratación	Hasta los 2 días hábiles siguientes a la terminación del periodo de observaciones, prorrogables	Página web de la ESU www.esu.com.co
Cierre del Proceso y Apertura de Propuestas	13 de junio de 2013 (5 días hábiles a partir de la publicación de la Invitación, prorrogables)	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Medellín.
Evaluación de ofertas y publicación de resultados	Dentro de los 3 días hábiles siguientes al cierre	Página web de la ESU www.esu.com.co
Traslado Informe de Evaluación y presentación de observaciones	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación	Página web de la ESU www.esu.com.co

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el Cronograma de actividades será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para el presente proceso.

CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante **ESU** está interesada en recibir propuestas para la **SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**.

Deberá además examinar cuidadosamente los términos y condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.

1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, , que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 35 de 2011 proferido por la Junta Directiva de la **ESU** y modificado por el Acuerdo 50 de 2013, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos y condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta tener pleno conocimiento y claridad del Reglamento de Contratación el cual contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4 LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros la **ESU** no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993 y 1150 de 2007 en lo aplicable, y sus decretos reglamentarios, Decreto 4369 de 2006, Decreto 734 de 2012, Ley 50 de 1990, Ley 1474 de 2011.

Las principales normas que rigen la presente contratación son:

- El Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, y demás normas que lo modifiquen.
- Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso precontractual y de ejecución del contrato serán las estipuladas en los términos y condiciones, en el reglamento de contratación de la **ESU** y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

Por regla general la ESU contratará los bienes y servicios a través de los aliados proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante una solicitud pública de ofertas como la presente, en la cual se exigirán los términos, condiciones y puntaje mínimo para convertirse en Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los aliados proveedores se realizará una solicitud privada de ofertas entre los mismos, en la que se contara con mínimo 3 aliados proveedores, para que presenten ofertas para proveer bienes y servicios para cada contrato interadministrativo en particular, realizada la selección de la oferta ganadora, bastará la respectiva orden de servicios con el aliado seleccionado para formalizar la contratación.

Al adquirir la calidad de aliado proveedor se obtiene el derecho a participar en las solicitudes privadas de ofertas u otros mecanismos de adjudicación de contratos entre aliados proveedores que compiten entre sí para la adjudicación de contratos, pero el hecho de ser aliado proveedor no implica por sí mismo la adjudicación de algún contrato, sino el privilegio de pertenecer a una base de datos de la ESU, que será de obligatoria utilización para la adquisición de los bienes y servicios, salvo que para la adquisición de determinado bien o servicio no exista aliado proveedor, ningún aliado proveedor esté

interesado en participar en el proceso o cuando las condiciones de mercado lo ameriten con el fin de mejorar los precios u obtener ventajas comerciales.

1.5 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para selección de aliados proveedores para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL”**.

1.6 ALCANCE DEL OBJETO Y LUGAR DE PRESTACIÓN

El objeto de la presente solicitud de oferta comprende la selección de aliados proveedores para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL, con el fin de atender los requerimientos que sobre el particular le sean presentados a la ESU por sus clientes. Se trata de conformar una lista corta de al menos tres (3) Aliados Proveedores, a los que se les asignarán los respectivos contratos que se requieran en materia de personal por parte de la ESU, a través de Solicitudes Privadas de Ofertas.

Los servicios de administración de personal que se presten debido a la condición de Aliado Proveedor, se harán para el desarrollo de actividades propias de la **ESU** y/o de sus clientes, dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, durante la duración de la Alianza, que será de un año, prorrogable hasta dos veces y sin superar los seis meses en todo caso.

La **ESU** se reserva la facultad de hacer asignaciones parciales entre los Aliados Proveedores de los servicios requeridos en materia de personal.

1.7 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco con cuantía indeterminada pero determinable.

1.8 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

La calidad de aliado proveedor que se adquiera mediante la presente Solicitud Pública de Ofertas tendrá una vigencia de doce (12) meses, la cual podrá ser prorrogada por dos veces, por un periodo máximo de seis (6) meses en todo caso, previa aprobación del Comité de Gerencia de la ESU.

1.9 CRÉDITO PRE-APROBADO

El proponente deberá contar con un Crédito pre-aprobado (no sujeto a aprobaciones posteriores) con destinación específica al cumplimiento de las obligaciones derivadas en caso de resultar seleccionado en la presente solicitud pública de oferta por parte de una entidad financiera o crediticia debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente a la suma de OCHOCIENTOS

MILLONES DE PESOS M/L (\$800.000.000), con una vigencia igual o superior a cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la oferta.

Dicho requisito se entenderá cumplido mediante certificado que deberá contener:

- Nombre de entidad financiera o crediticia
- NIT de la entidad
- Monto del crédito pre-aprobado.
- Destinación del crédito
- Condición de no estar sujeto a aprobaciones posteriores y que será desembolsado, previa solicitud y legalización.
- Criterio y condiciones del desembolso.
- Vigencia de validez del crédito preaprobado.

1.10 FORMA DE PAGO

Una vez perfeccionado y legalizado el Acuerdo Marco y la orden de servicio o contrato con el Aliado Proveedor seleccionado, la **ESU** cancelará el valor de la orden de servicio o contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada en cada documento, conforme a los servicios que se presten y de acuerdo al recibo a satisfacción que se allegue por parte de quien realice la supervisión.

El Proponente deberá elaborar facturas por cada uno de los centros de costos que se asignen en la ejecución del contrato, presentando cuatro (4) facturas, por cada uno de los ítems a contratar: 1. Salarios, 2. Factor prestacional, 3. Horas extras y recargos, y 4. Honorarios por administración, discriminando en cada una el IVA y demás impuestos que correspondan.

La factura correspondiente al factor prestacional será pagada dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la factura en el CID. El contratista se obliga a la apertura de una cuenta en la cual depositará los valores facturados por dicho concepto. El contratista deberá enviar mensualmente a la **ESU** los extractos bancarios y los intereses generados por los depósitos que realice por concepto del factor prestacional. Los dineros depositados tienen una destinación específica para el pago de la liquidación definitiva del personal, y por lo tanto está prohibido cualquier movimiento con fines diferentes al establecido. La no observancia de esta obligación constituye incumplimiento del contrato.

Con la presentación de la factura, deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del contrato. La ESU cancelará las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de su radicación en las oficinas de la entidad ubicadas en la Calle 16 No. 41-210 oficina 106 de Medellín.

La **ESU** realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el aliado proveedor.

El contratista deberá cumplir con los tiempos estipulados por la **ESU** para la entrega de facturas. La fecha de la factura deberá corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del

contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

1.11 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Los términos y condiciones de la selección de los aliados proveedores se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades. (Ver cronograma).

1.12 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades.

En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de contratación, la **ESU** publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será publicada de acuerdo con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los términos y condiciones de contratación.

1.13 CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la **ESU** ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma de actividades.

No se recibirán ofertas después de la hora establecida para el cierre, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La **ESU** no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico y a través de la respectiva adenda.

1.14 VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación.

1.15 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, **LA ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.16 TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades.

En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.17 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los términos y condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co, con antelación mínima de dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta.

Las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

2.1 RESERVA EN DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la **ESU**, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Comercial a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo y se conforme el listado mínimo de Aliados Proveedores.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de **LA ESU**, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Términos y condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión oficialmente traducida al castellano.

2.3 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

En cumplimiento del artículo 5 de la Resolución 373 del 4 de octubre de 2011 por la cual se reglamenta el Acuerdo 35 de 2011, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, que contiene el Reglamento de contratación de la ESU, para participar en el presente proceso de selección de Aliado Proveedor los proponentes interesados en presentar ofertas deberán consignar la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$ 6'286.534) en la cuenta de ahorros No. 014-018696-00 de Bancolombia a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana, no reembolsables. El proponente deberá dejar por escrito claramente en la consignación su nombre y su NIT y aportar el comprobante de consignación en su oferta, pues con esta información la ESU verificará el cumplimiento de este requisito por parte del oferente.

2.4 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la **ESU** ubicado en la Calle 16 N° 41 - 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín, teléfono 4443448, fax 4443438.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección de e-mail: propuestas@esu.com.co.

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de este proceso contractual en el Centro de Información Documental de la **ESU**.

2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en original y copia. El original deberá incluir un medio magnético (CD o DVD) con todos los anexos diligenciados que hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta y que se encuentran al final de este documento. El original y las copias se deben presentar en sobres cerrados y separados, rotulados respectivamente como “original” o “copia”, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La **ESU** no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original y de la copia de la propuesta deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de palabras. La propuesta deberá entregarse debidamente FOLIADA.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los proponentes deberán ser personas jurídicas y dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución de los contratos que se surjan al interior de la Alianza.
- c. No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del Acuerdo Marco y de los respectivos contratos.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los términos y condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Índice o Tabla de Contenido, especificando los números de página donde se encuentran la información y los documentos requeridos en los términos y condiciones.
- b) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones.
- c) Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- d) Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta.
- e) Documento que acredite la autorización de la Junta Directiva o Junta de Socios al Gerente o representante legal, cuando el valor de la oferta supere las autorizaciones que éste tiene, según los estatutos de la sociedad.
- f) Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de

Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

- g) Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, conforme al Decreto 1464 de 2010, con fecha de expedición no superior a DOS (2) meses antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.

En el certificado deberá constar la inscripción y clasificación del proponente en alguna una de las actividades, especialidades y grupos exigidas a continuación, de conformidad con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su revisión 4 adaptada para Colombia:

DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
78. Actividades de Empleo	781. Actividades de agencias de empleo.	7810 Actividades de agencias de empleo.
	782. Actividades de agencias de empleo temporal.	7820 Actividades de agencias de empleo temporal.
	783. Otras actividades de suministro de recurso humano.	7830 Otras actividades de suministro de recurso humano.

Por su parte, las personas que se hayan inscrito en el Registro Único Proponentes conforme el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) adoptado por Colombia a través de la revisión 3.1. deberán acreditar su habilitación de la siguiente manera:

DIVISIÓN	ESPECIALIDAD	GRUPO
74. Otras actividades empresariales.	749. Actividades empresariales n.c.p.	7491. Obtención y suministro de personal.

- h) Garantía de seriedad de la oferta con el respectivo comprobante de pago, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre una base de \$12.573.067.386.

Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la solicitud pública de ofertas.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente

Asegurado y beneficiario: La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU. 890.984.761-8 respectivamente.

La **ESU** hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los términos y condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del adjudicatario, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las ofertas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la **ESU**. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- i) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
- j) Autorizaciones o Registro de Funcionamiento y certificado de vigencia: Los proponentes deberán anexar a la oferta, la resolución en la que el Ministerio del Trabajo autoriza el funcionamiento de la respectiva empresa de servicios temporales.
- k) Relación de contratos en ejecución: Para el efecto los proponentes deberán diligenciar el Anexo No. 4, el cual deberá contener todos los contratos que estén en ejecución, adjudicados o sin iniciar a la fecha de cierre del presente proceso, indicando el valor de cada uno de ellos.
- l) Patrimonio líquido: Se deberá certificar por parte de los proponentes un patrimonio líquido empresarial del orden mínimo de mil quinientos millones de pesos M/L (\$1.500'000.000).
- m) Certificación de experiencia en manejo de nómina: Se debe garantizar experiencia concreta en el manejo de nóminas iguales o superiores a mil (1000) empleados de manera simultánea, que certifique la capacidad instalada y experticia necesaria para adelantar los servicios requeridos por la **ESU**.

- n) Certificación de auditoría externa: Para garantizar la transparencia y seriedad del trabajo realizado, el contratista deberá contar con el servicio de Auditoría Externa adelantada por empresas de probada autoridad y reconocimiento para adelantar este tipo de actividades.
- o) Plan de incentivos y servicios adicionales que aporten en el mejoramiento de la calidad de vida de los empleados y sus familias.
- p) Como requisito habilitante de participación en el presente proceso de selección de aliado proveedor los proponentes interesados en presentar ofertas deberán consignar la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (\$ 6'286.534) en la cuenta de ahorros No. 014-018696-00 de Bancolombia a nombre de la Empresa para la Seguridad Urbana. Este valor no será reembolsable.

El proponente deberá dejar por escrito en el campo denominado CÓDIGO DE CONVENIO de la consignación bancaria, su nombre y su NIT y aportar el comprobante de consignación en su oferta, pues con esta información la ESU verificará el cumplimiento de este requisito por parte del oferente. El nombre y el NIT del oferente deben ser iguales al nombre y al NIT que figura en la consignación, en caso contrario no será aceptada la oferta.

Nota: La **ESU** se reserva la facultad de realizar auditorías técnicas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales.

3.1 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del Acuerdo Marco y las órdenes de servicios que resultaren con ocasión de esta solicitud pública de ofertas, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del aliado proveedor. La **ESU** deducirá del valor de las órdenes de servicio resultantes del Acuerdo Marco de aliado proveedor, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

3.2 TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al presentar la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el Acuerdo Marco y las órdenes de servicio que resultaren como aliado proveedor y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.3 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deberán estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

3.4 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar la oferta después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la **ESU** y por el solicitante. Después del cierre del proceso la oferta se considera irrevocable y la solicitud de devolución dará lugar a la afectación de la garantía de seriedad. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

3.6 APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la **ESU** o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurran al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas, documento que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y un funcionario de la dependencia delegado para el manejo del proceso de contratación.

3.7 RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada.
- c) Si el proponente ofreciere una fecha de inicio **posterior** a la establecida en estos términos y condiciones.
- d) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- e) Cuando se adicione o se suprima o se modifique o altere algún ítem del formulario de la propuesta económica.
- f) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- g) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- h) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- i) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- j) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- k) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- l) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- m) Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones exigidas por la **ESU** en estos términos y condiciones.
- n) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

- o) Cuando el proponente no certifique la experiencia solicitada en estos términos y condiciones.

3.8 CLAUSULA DE RESERVA

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Pública de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales podrá realizar negociación directa.

3.9 AJUSTE ECONÓMICO

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

3.10 VISITAS

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez verificado el cumplimiento los factores habilitantes y de las especificaciones expresadas en el capítulo 3, se procederá a evaluar los aspectos financieros, de experiencia y precio.

4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

4.2 FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes:

FACTOR	PUNTAJE
Capacidad Financiera	300
Experiencia	700
PUNTAJE TOTAL	1000

PUNTAJE TOTAL = La sumatoria de todos los factores calificados, dará un máximo de mil puntos (1000) puntos.

4.3 EVALUACIÓN FINANCIERA (300 Puntos)

Esta evaluación asignará puntaje máximo de 300 puntos y será factor habilitante para la evaluación económica de las propuestas.

Los oferentes deberán anexar el Registro Único de Participantes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

Además de aportar el RUP, los oferentes deberán anexar los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2012, de cuya información la **ESU** evaluará los indicadores así:

Liquidez: Activo Corriente/ Pasivo Corriente.

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla.

LIQUIDEZ		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	1.1	50
1.2	En Adelante	100

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

% DE ENDEUDAMIENTO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0.0	75	100
76	100	50

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Capital de trabajo: Activo corriente – pasivo corriente

Se aproximará al primer decimal por exceso o por defecto, y se aplicará la siguiente tabla:

CAPITAL DE TRABAJO		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
0	149.999.999	50
\$150.000.000	En adelante	100

El sistema de aproximación se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

4.4 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (700 Puntos)

El proponente deberá aportar un máximo de CUATRO (4) certificados, donde se acredite experiencia en la ejecución de contratos, de los cuales por lo menos uno debe estar ejecutado, relacionados directamente con el objeto de la presente convocatoria, en los últimos tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega de propuestas, cuya sumatoria no sea inferior a **CINCO MIL MILLONES DE PESOS**. Estas certificaciones deberán contener la siguiente información:

- a) En papel membrete de la entidad contratante.
- b) Nombre o razón social de la empresa contratante.
- c) Nombre del Contratista (deberá figurar el proponente).
- d) Objeto del contrato u orden.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- f) Firma de quien expide la certificación.
- h) Valor final del contrato.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Para aquellos contratos que el Proponente haya suscrito con la **ESU**, no será necesario acreditar las certificaciones, bastará con enunciarlo en el **Formulario No. 3**.

NOTA: Aquellas certificaciones que no reúnan los requisitos aquí señalados no serán validadas para acreditar la experiencia para participar. En caso de que se conceda plazo para subsanar este requisito, el plazo será perentorio, es decir, vencido este término sin satisfacer en la forma requerida el requisito, dará lugar a que se constituya una causal de eliminación de la propuesta.

De no cumplirse con estos requisitos la propuesta se considerará INADMISIBLE.

Para la asignación del puntaje por la experiencia, correspondiente a 700 puntos, se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

EXPERIENCIA		
DESDE	HASTA	PUNTAJE
\$5.000.000.000	\$5.500.000.000	600
\$5.500.000.001	\$6.000.000.000	650
\$6.000.000.001	En adelante	700

4.5 ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de aliados proveedores de la siguiente manera:

- Se considerarán aliados proveedores de la ESU aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de Ochocientos (800) puntos en la calificación final de los diferentes criterios de evaluación de las propuestas.

4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los Aliados Proveedores.

CAPÍTULO 5 - CONDICIONES DEL ACUERDO MARCO

5.1 OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El ALIADO PROVEEDOR se obliga a ejecutar a favor de la **ESU LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos términos y condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere, y demás documentos integrantes de los correspondientes contratos que se suscriban con ocasión del Acuerdo Marco de ALIADO PROVEEDOR.

5.2 DOCUMENTOS DEL ACUERDO MARCO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos y condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el **PROPONENTE** y aceptada por la **ESU**.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del Acuerdo Marco y todos los contratos que se generen durante su ejecución.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Comunicada la lista de proponentes elegibles, la **ESU** dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo Acuerdo Marco a los proponentes favorecidos, quienes deberán presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la **ESU**, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

Los proponentes favorecidos con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrán un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para perfeccionar y legalizar el Acuerdo Marco.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL ALIADO PROVEEDOR

El contratista constituirá a favor de la **ESU** las respectivas garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se surjan en el marco del Acuerdo con el Aliado Proveedor. El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento o endoso en garantía de títulos valores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 734 de 2012.

En tratándose de Póliza de seguros deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA – ESU** y del cliente de la **ESU** para quien se

desarrolle el respectivo contrato. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la **ESU** en su procedencia, contenido y forma. La **ESU** se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la **ESU** no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la **ESU** se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La **ESU** aprobará las Garantías con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 35 de 2011 de la Junta de Directiva, modificado por el Acuerdo 50 de 2013, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del respectivo contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el 20% del valor del respectivo contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del respectivo contrato al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y Seis (6) meses más.

De conformidad con lo establecido por el Decreto 734 de 2012, el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- y los respectivos clientes de esta, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5.5 PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

De acuerdo al personal a contratar, la ESU determinará los programas de formación y capacitación que se requieran, los cuales deberán ser coordinados por el proveedor elegido, quien se obliga a prestar este

servicio sin ningún costo adicional al de los honorarios por administración descritos en la propuesta económica. Los programas deberán ser dictados por personal calificado y se deberá expedir certificado del curso.

5.6 PROHIBICIÓN DE CEDER LA CONDICIÓN DE ALIADO PROVEEDOR

El Acuerdo Marco a realizarse es intuitu persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**, que verificará su viabilidad.

5.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL ACUERDO MARCO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Acuerdo Marco, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al ALIADO PROVEEDOR o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al ALIADO PROVEEDOR o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el ALIADO PROVEEDOR, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

5.8 ACTA DE RECIBO FINAL

El acta de recibo final de cada contrato se hará de común acuerdo entre el ALIADO PROVEEDOR y la **ESU**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación de cada contrato. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Acuerdo 35 de 2011 y modificado por el Acuerdo 50 de 2013.

Si es del caso, se exigirá al ALIADO PROVEEDOR la ampliación de la vigencia de las garantías constituidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el ALIADO PROVEEDOR no concurre a la firma del acta de recibo final del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la **ESU** lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, de conformidad con la normatividad vigente.

5.9 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En los respectivos contratos dentro del marco de la Alianza, y de conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **ALIADO PROVEEDOR** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **ALIADO PROVEEDOR**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **ALIADO PROVEEDOR** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **ALIADO PROVEEDOR** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

5.10 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

5.11 RIESGOS PROFESIONALES

De conformidad con la Ley 1562 de 2012 Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional, el contratista se obliga a afiliar y cotizar para todos sus trabajadores por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de acuerdo a la clase de riesgo en que se le clasifique.

Antes de iniciar la prestación del servicio el contratista informará al Supervisor, la administradora de Riesgos Profesionales (ARP) a que tiene afiliados a sus trabajadores, reportando de inmediato todo cambio que haga al respecto.

Si por causa de riesgos profesionales se presentare alguna disminución o detrimento de la capacidad laboral de un trabajador, la **ESU** podrá investigar y efectuar seguimiento del tipo de acciones llevadas a cabo por el contratista para remediar o compensar esta situación.

5.12 OTRAS OBLIGACIONES

El Aliado Proveedor se compromete a:

- a) Tomar la póliza de seguro de vida colectiva que ampare el riesgo de muerte e invalidez, de aquellos trabajadores que no hubieren completado por lo menos 26 semanas de cotización o que no hubieren efectuado aportes durante el mismo tiempo en el año inmediatamente anterior al sistema general de pensiones, para iniciar la ejecución del contrato, ya que de conformidad con los artículos 39 y 46 de la Ley 100 de 1993, hasta que no se cumpla este período no hay cobertura de estos riesgos, por la Entidad a la cual se afilie la persona.
- b) Asumir para todos los efectos legales, la completa responsabilidad de los accidentes a él imputables que puedan producirse durante el desarrollo del contrato, comprendiendo esta responsabilidad todo accidente que pueda sufrir cualquier trabajador en misión.
- c) Asumir cualquier daño originado en el desarrollo de las actividades y que afecten a la **ESU**.
- d) Garantizar un buen trato a los clientes y demás trabajadores de la **ESU**.
- e) Reportar todo movimiento de los trabajadores en misión, ingresos y retiros, los cuales deben ser previamente informados a la **ESU**.
- f) Reportar toda la información necesaria de los trabajadores en misión contratados a la compañía de seguros para la elaboración de las pólizas que lo requieran.
- g) El Aliado no podrá realizar retenciones o deducciones del salario de los empleados en misión diferentes a las de seguridad social integral, fondos o cooperativas, sin autorización expresa del trabajador. Los descuentos y deducciones diferentes a los mencionados anteriormente deberán ser autorizados por la **ESU**.
- h) Garantizar atención de tiempo completo en el lugar que la **ESU** determine. Es indispensable contar con funcionarios contratados por el contratista en las dependencias en donde se llevará a cabo la prestación del servicio, de manera que se garantice un control efectivo, eficaz y eficiente de todo el proceso de la relación contractual.
- i) Implementar un sistema de nómina electrónica: Debido al volumen de la contratación requerida, es indispensable contar con herramientas tecnológicas del tipo Nómina electrónica, para minimizar riesgos de seguridad y demoras injustificadas en los procesos de cancelación de nómina de los trabajadores temporales. El contratista asumirá los costos de las consignaciones bancarias, sin que pueda exigir un banco específico al trabajador en misión.
- j) Contar con un modelo de Gestión del talento Humano que posibilite la cualificación y además, aporte en la dignificación y mejoramiento del nivel de vida de los trabajadores temporales contratados.
- k) Asumir los costos de trámites médicos, certificaciones de ingreso y otros costos asociados a la vinculación del personal.
- l) Brindar asesoría jurídica laboral en el marco del desarrollo de la prestación del servicio.
- m) Remitir virtualmente a la **ESU** la hoja de vida del personal en misión una vez realizado el ingreso o cuando el empleado realice actualizaciones a ésta.
- n) Verificar estrictamente el ingreso de los trabajadores en Misión para el desarrollo de labores contratadas por la **ESU**, de tal modo que se garantice el cumplimiento de los perfiles, antecedentes, referencias, exámenes y demás requisitos exigidos por la Ley y por la **ESU**.

5.13 HORAS EXTRAS

La ejecución de horas adicionales y extras deberán ser previamente autorizadas por la **ESU**, y se reconocerán y pagarán conforme a lo estipulado en la legislación laboral colombiana.

5.14 RESPONSABILIDAD DE LOS PROPONENTES.

Los proponentes presentarán con su propuesta, el documento que contiene el Programa de Salud Ocupacional y los procedimientos de prevención y control de los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional, que desarrollará durante la ejecución del contrato, con su correspondiente cronograma de actividades.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar a su propuesta, un formato denominado “Evaluación de Salud Ocupacional”, incluido en los anexos, junto con los documentos de sustentación allí solicitados, para la evaluación de la propuesta en los aspectos de salud ocupacional. El Programa de Salud Ocupacional y la evaluación que al mismo efectúen la **ESU**, constituye el cumplimiento de requerimientos legales en la materia y no hará parte de los factores de ponderación para fines de aceptación de las ofertas.

A los proponentes seleccionados se les comunicará acerca de los ajustes que deban efectuar a su Programa de Salud Ocupacional, en aquellos aspectos que se consideren necesarios por la **ESU** al evaluar el formato, los cuales deberán ser acatados y presentados, dentro del término estipulado por la **ESU**. En todo caso, como un requisito previo a la orden de iniciación de la prestación del servicio, el Aliado Proveedor deberá incluir en el Programa de Salud Ocupacional presentado con su propuesta, con los ajustes que le sean solicitados por la **ESU**.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ordenará las actividades y proveerá todos los recursos que sean necesarios para garantizar, a su costa, la higiene, salubridad y seguridad de sus empleados, por consiguiente, el contratista será responsable y asumirá el valor de todas las indemnizaciones que se originen por este aspecto.

Por el cumplimiento del programa de Salud Ocupacional en la forma establecida en los presentes términos y condiciones de contratación y en los documentos del contrato, el contratista no tendrá derecho a pagos adicionales a los incluidos en el contrato ya que estos costos se entienden incluidos en los honorarios por concepto de administración.

5.15 ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.

El Aliado Proveedor se obliga a organizar y garantizar el funcionamiento, evaluar y controlar un Programa de Salud Ocupacional de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1016 de 1989 del Ministerio de la Protección Social, que reglamenta la organización, forma y funcionamiento de estos programas.

El Programa de Salud Ocupacional será de ejecución permanente durante el tiempo de vigencia del contrato y deberá estar contenido en un documento firmado por el representante legal del contratista y por la persona encargada de desarrollarlo.

El Programa de Salud Ocupacional contemplará actividades en medicina preventiva, medicina del trabajo, higiene industrial y seguridad industrial, con el respectivo cronograma de actividades, siendo específico para la actividad económica y, de conformidad con los riesgos reales o potenciales y el número de trabajadores.

El Aliado Proveedor deberá entregar los siguientes documentos, para que hagan parte de los documentos del contrato: Hoja de vida de la persona que administrará el Programa de Salud Ocupacional en el contrato, su política de salud ocupacional de la empresa, y la planilla integral de liquidación de aportes a la Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), Empresas Prestadoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensión (AFP), al Sena, al ICBF y a la Caja de Compensación Familiar.

El Aliado Proveedor será directamente responsable de la atención de todo lo relacionado con Medicina Preventiva, del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, contando para ello con personal calificado, experimentado y competente, de acuerdo con la legislación vigente. Junto con el Programa de Salud Ocupacional deberá presentar su estructura administrativa prevista para atender todo lo relacionado con la salud ocupacional durante la vigencia del contrato, para lo cual destinará los recursos humanos, físicos, financieros y técnicos necesarios para su buen desarrollo.

El Aliado Proveedor proveerá oportunamente al responsable del programa de todo el apoyo y recursos necesarios para el cabal cumplimiento de sus funciones. Para el efecto, emitirá e implementará una política al más alto nivel en relación con la salud ocupacional en el contrato y obligará a todo el personal a conocerla, mantenerla y respetarla. El responsable del programa se reportará a un nivel jerárquico superior, para garantizar la efectividad de su acción y con la autonomía para decidir e implantar acciones.

El Aliado Proveedor se obliga a mantener actualizados y en constante ejecución tanto el Programa de Salud Ocupacional como el cronograma de actividades y a mantenerlos disponibles para su revisión por la **ESU** y las autoridades competentes de vigilancia y control cuando así lo soliciten.

El Aliado Proveedor dará cumplimiento a la Resolución 2013 de 1986, del Ministerio de la Protección Social, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités paritarios de Salud Ocupacional, con las modificaciones indicadas en el Artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994.

5.16 PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS PROFESIONALES.

El Aliado Proveedor en todo momento atenderá las normas de salud ocupacional establecidas por la **ESU** y las demás entidades oficiales tanto a nivel nacional como departamental y municipal.

Con el propósito de identificar, evaluar y controlar los riesgos en el trabajo, el contratista dará cumplimiento a lo ordenado en la Ley 9ª de 1979 Título III, Salud Ocupacional, y en las Resoluciones 2400 y 2413 de 1979 del Ministerio de la Protección Social. El Aliado Proveedor exigirá a sus empleados,

subcontratistas, proveedores y agentes relacionados con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a salud ocupacional establecidas en los documentos del contrato.

El Aliado Proveedor informará a la **ESU** acerca de cualquier accidente o incidente que ocurra en relación con la ejecución del contrato y los casos de enfermedad profesional que ocurran, por causa y con ocasión del contrato. Para el efecto, el contratista enviará al interventor copia del informe de los accidentes reportados a la ARP, y de su investigación.

5.17 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Luego de realizadas las correspondientes Solicitudes Privadas de Ofertas entre los Aliados Proveedores, y que se asigne la prestación del servicio mediante la suscripción del respectivo contrato, la **ESU** enviará los requerimientos de personal indicando: Nombre del Cargo, asignación salarial, Función básica y actividades a desarrollar, Estudios básicos, experiencia y competencias, fecha en la cual se requiere laborando y periodo de tiempo.

El Aliado Proveedor se encargará del reclutamiento, selección y administración del trabajador en misión. En todo caso la empresa de servicios temporales asignará un coordinador, el cual se encargará de la administración del contrato y de atender los requerimientos de la **ESU**.

Dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes se reunirán el coordinador por parte de la empresa de servicios temporales y la **ESU**, con en el fin de liquidar los servicios prestados en el mes anterior.

5.18 INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN

El Aliado Proveedor deberá impartir la inducción al personal en misión sobre el ingreso a la empresa y las obligaciones, responsabilidades y beneficios que tiene por estar vinculado a ésta, así como realizar capacitaciones mensuales referentes a normas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, procedimientos en caso de emergencia, manejo de situaciones difíciles a los trabajadores en misión, entre otros, previa aprobación de la **ESU**. De acuerdo a la necesidad del servicio, la **ESU** podrá exigir al contratista el tema de la capacitación a impartir.

El Aliado Proveedor se obliga a impartir a los líderes o coordinadores de personal, una inducción específica sobre los derechos, responsabilidades, obligaciones y beneficios de los trabajadores y su responsabilidad en la relación de coordinación.

5.19 PERSONAL

Todos los trabajadores en misión, deberán ser reclutados y seleccionados por el contratista de acuerdo al perfil requerido en el cargo. Durante la vigencia del contrato, la **ESU** podrá solicitar cambio de cualquier trabajador en misión, sin que sea necesario dar las explicaciones de ello.

El trabajador en misión contratado para cumplir con el objeto del contrato debe tener los siguientes documentos vigentes: certificación de pasado judicial, libreta militar (personal masculino) y certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales vigentes. El Aliado Proveedor se obliga a emplear en la ejecución del contrato personal idóneo previamente seleccionado y calificado de acuerdo con su hoja de vida. La **ESU** se reserva el derecho de aceptar su vinculación al contrato.

5.20 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR EL PERSONAL

Todo el personal que utilice el Aliado Proveedor en la prestación del servicio, no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con la **ESU**. En tal virtud, será por cuenta del contratista el pago de los salarios, incapacidades, indemnizaciones, bonificaciones y demás prestaciones sociales a que sus empleados tengan derecho, de conformidad con las leyes laborales colombianas.

Además, el Aliado deberá cumplir con las siguientes obligaciones de orden laboral que serán verificadas constantemente por la supervisión operativa y técnica del contrato, así:

- No deberá contratar con menores de edad, ni pactar salarios inferiores a lo exigido por la Ley, ni contratará con personas que no cumplan estrictamente con los requisitos señalados para cada actividad.
- Deberá suscribir contrato de trabajo con cada trabajador de forma escrita.
- Deberá afiliar a sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y Riesgos), desde el momento de ingreso y hasta la terminación de la relación laboral y pagar estas obligaciones el día que le corresponde según su número de NIT.
- Deberá pagar los aportes parafiscales correspondientes sobre el valor mensual de la nómina. Este pago debe hacerlo el día que le corresponde según su número de NIT.

5.21 FONDOS DE RESERVAS PARA PROTECCIÓN

De conformidad con el Decreto 4369 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, en cada solicitud privada de varias ofertas, el proponente deberá anexar la póliza de garantía a favor de los trabajadores en misión para el pago de salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez.

5.22 CONFIDENCIALIDAD

El Aliado Proveedor y sus trabajadores en misión deben garantizar la custodia, reserva y confidencialidad de la información que se genere o produzca en el desempeño de las actividades contratadas en misión, omitiendo divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento se podrá terminar el contrato anticipadamente y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento.

5.23 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES Y LIQUIDACIONES

El Aliado Proveedor deberá tener disponibilidad y recursos suficientes para que el pago a los trabajadores en misión se realice sin contratiempos y dentro de los lineamientos estipulados por el Código Sustantivo del Trabajo o norma legal vigente.

No se admitirá como excusa, que la **ESU** no haya hecho el pago de las respectivas facturas o cuentas de cobro, por lo que el Aliado Proveedor al presentar esta oferta aceptará realizar el pago de al menos dos periodos sin que se produzca transferencia de recursos por parte de la **ESU**.

CAPÍTULO 7 - ANEXOS

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la **ESU** procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los términos y condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados. El proponente indicará los precios a los cuales prestará los servicios, de acuerdo con lo expresado en el anexo de presentación de propuestas.

Los precios y valores totales deben escribirse a máquina de escribir o procesador de texto o a tinta en forma legible sin enmendaduras ni tachaduras; igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas de la propuesta. La **ESU** podrá en cualquier momento durante la evaluación de las propuestas requerir del proponente los análisis de precios que considere necesarios para las evaluaciones.

ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2013

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA URBANO - LA ESU

Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín

Medellín

Objeto: SELECCIÓN DE ALIADOS PROVEEDORES PARA LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL”.

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Oferta cuyo objeto es la *selección de aliados proveedores para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL”*, presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de 2011 Reglamento de Contratación de la **ESU**, modificado por el Acuerdo 50 de 2013.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la

Empresa para la Seguridad Urbana -ESU-.

11. Afirmo la posibilidad pagar hasta dos periodos de pago sin requerir de transferencia de recursos por parte de la ESU.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA -ESU- todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)

ANEXO No. 2 - EXPERIENCIA

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (mes – año)	% DE PARTICIPACIÓN EJECUCIÓN	VALOR DEL CONTRATO (4)	
						EN PESOS	EN SMMLV

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.

ANEXO No. 3 - RELACIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

CONTRAT O No.	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	% DE PARTICIPACIÓN	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	VALOR DEL CONTRATO	SALDO DEL CONTRATO

La información incompleta o inconsistente no será tenida en cuenta para la evaluación de la oferta.